

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 18 de octubre de 2022, Señor juez (e), con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la señora HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, apoderada especial del banco BBVA y el señor OSCAR MAURICIO PELAEZ, representante legal de del Grupo jurídico DEUDU, presentando cesión de crédito del asunto de la referencia. Así mismo dejo constancia que revisados los libros radicadores e índices que se llevan en el despacho, se verificó que el proceso se encuentra debidamente archivado por haberse decretado desistimiento tácito. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A NIT: 860.003.020-1
DEMANDADO: OSWALDO ENRIQUE CANTILLO TORRES C.C.Nº7.374.704
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2015-00118-00

Vista la nota secretarial que antecede se tiene que el proceso de la referencia se encuentra archivado; razón por lo que previo a abordar la petición de cesión de crédito, la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse el Juzgado de resolver de fondo la petición cesión de crédito presentada por los señores HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, apoderada especial del banco BBVA y el señor OSCAR MAURICIO PELAEZ, representante legal de del Grupo jurídico DEUDU, hasta tanto se acredite por la parte interesada la cancelación de arancel judicial para el desarchivo del proceso, conforme lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305cac519ae24d9c2a64d6bf5f7650905bd560f132620a4a68163227c98638f1

Documento firmado electrónicamente en 18-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>